Cnel. Oviedo, 02 de octubre del 2026

Señores
DIRECCIÓN DE NORMAS Y CONTROL DE LA DNCP.
PRESENTE:

En representación de la UOC de la Municipalidad de Cnel. Oviedo, me dirijo a usted REF: OBSERVACIONES ADJ. PRIMERA ETAPA PROCESO MCN No.12/2026 PROVISIÓN DE RECHAZO DE CANTERA ID 492035.
JUSTIFICACION UOC:
Esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera importante aclarar que a raíz de las observaciones, los miembros del comité han elaborado un informe rectificatorio a los efectos de subsanar un error material o de tipeo que no altera el fondo de la oferta ni vulnera los principios de igualdad y libre competencia conforme normativas vigentes en procesos de compras públicas.
Fundamentación técnica y legal:
. Naturaleza del error: Se trató de un error involuntario de transcripción o carga de datos al consignar "No aplica" en vez de "**Cumple**" en el apartado de la visita técnica; En ese sentido, al utilizar una proforma de una evaluación de oferta no llegaron a cambiar el termino (no aplica) a pesar de que el oferente cumplió con esta condición establecida en el PBC.
Así también, resaltar que como administración pública estamos obligados a actuar con la verdad (objetiva) y evitar la descalificación o vicios procedimentales basados en meros rigorismos formales cuando consta fehacientemente el cumplimiento real del requisito.
Por lo tanto, conforme a las normativas vigentes en procesos de compas públicas y los lineamientos que rige el Pliego de Bases y Condiciones ID 492035, el requisito observado no altera el alcance, la calidad, ni las condiciones esenciales de la oferta, encuadrándose como un aspecto subsanable que no afecta el principio de igualdad más todavía en este caso siendo única oferta.
Así también, han realizado una aclaración con relación al CPEN dejando constancia de ello en el informe rectificatorio.
Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Escaneado con CamScanner